



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 849.-*

**POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN ORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL CONSEJERO JUAN PABLO CASTILLO GAMARRA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 27 de agosto de 2019

**VISTA:** La Resolución DGJP-B N° 6004 de fecha 1 de agosto de 2019, emanada de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Hacienda, por medio de la cual se acuerda la jubilación ordinaria del señor Juan Pablo Castillo Gamarra, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la Ley N° 4252/2010, que modifica los Artículos 3°, 9° y 10 de la Ley N° 2345/2003, “De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistemas de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público”, así como en el Artículo 4° del Decreto N° 1579/2004; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 40 de la Ley N° 1626/2000, “De la Función Pública”, en su inciso b), establece que la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus funcionarios terminará por jubilación.

Que el Artículo 18, inciso c) y el Artículo 21, inciso b) de la Ley N° 1335/1999, “Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay”, establecen la modalidad para el pase a situación de retiro del Servicio Diplomático y Consular.

Que el Decreto N° 8144/2006, del 8 de septiembre de 2006, establece que: “...a fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renuncias, jubilaciones, o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar en los Señores Ministros y Secretarios-Ejecutivos, la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por Resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda”.

Que el Decreto N° 4947/2010, en su Artículo 3, inciso d), dispone: “Recibida dicha comunicación, la entidad empleadora, luego de abonar el último mes de sueldo deberá desvincular y dar de baja a los funcionarios en forma inmediata, debiendo informar a la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones en el plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para su inclusión en la planilla de jubilados.

*Ats*

N° \_\_\_\_\_



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 849.-*

**POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES, SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN ORDINARIA Y SE DISPONE EL PASE A SITUACIÓN DE RETIRO DEL SERVICIO DIPLOMÁTICO Y CONSULAR DEL CONSEJERO JUAN PABLO CASTILLO GAMARRA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

-2-

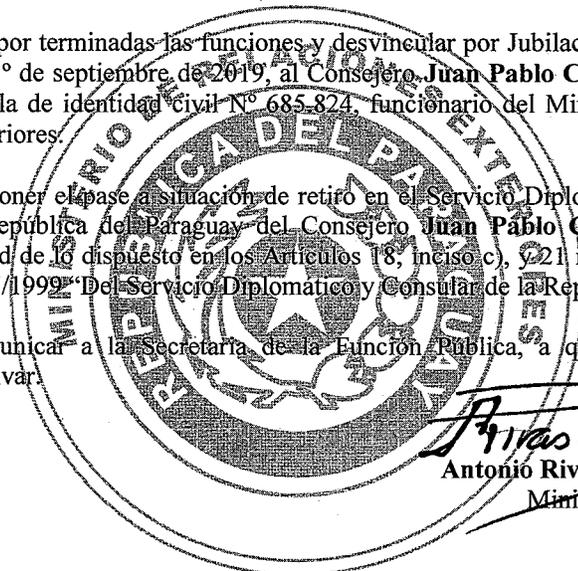
**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Dar por terminadas las funciones y desvincular por Jubilación Ordinaria, a partir del 1° de septiembre de 2019, al Consejero **Juan Pablo Castillo Gamarra**, con cédula de identidad civil N° 685.824, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2° Disponer el pase a situación de retiro en el Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay del Consejero **Juan Pablo Castillo Gamarra**, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 18, inciso c), y 21 inciso, f) de la Ley N° 1335/1999 "Del Servicio Diplomático y Consular de la República del Paraguay".
- Art. 3° Comunicar a la Secretaría de la Función Pública, a quienes corresponda y archivar.

N° \_\_\_\_\_



*Antonio Rivas Palacios*  
**Antonio Rivas Palacios**  
Ministro